



Una política europea de retorno más firme y eficaz

#SOTEU

12 de septiembre de 2018

«Las personas que no tienen derecho a permanecer en Europa deben ser retornadas a sus países de origen. Cuando solo se retorna al 36% de los inmigrantes irregulares, es evidente que debemos intensificar considerablemente nuestra labor. Para Europa, es la única manera de mostrar su solidaridad con los refugiados verdaderamente necesitados de protección».

Jean-Claude Juncker, discurso sobre el Estado de la Unión, 13 de septiembre de 2017

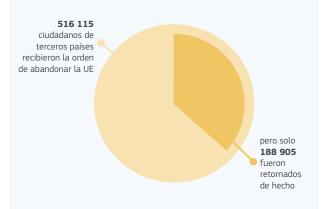
Una política de retorno eficaz y humana es parte fundamental del planteamiento global de la UE a la hora de gestionar mejor la migración y reducir los incentivos a la migración irregular. Europa seguirá mostrando su generosidad y solidaridad con quienes verdaderamente necesiten protección. Sin embargo, para el correcto funcionamiento de un sistema de asilo, no es menos importante retornar, con pleno respeto a sus derechos fundamentales, a quienes no huyan de la guerra o la persecución y no tengan derecho a permanecer en la UE. Esto, además, disuadirá inequívocamente de la idea de lanzarse a arriesgados e irregulares periplos rumbo a la UE.

493 785 ciudadanos de terceros países recibieron la orden de abandonar la UE pero solo 226 150 fueron retornados de hecho

Normas nuevas y más rigurosas para una mayor eficacia de la política de retorno de la UE

Revisión específica de la Directiva de la UE sobre retorno Adoptada en 2008, la Directiva sobre retorno establece normas y procedimientos comunes, justos y transparentes para el retorno de nacionales de terceros países que no tengan derecho legal de estancia en la UE. Sin embargo, su aplicación ineficaz e incoherente por los Estados miembros ha afectado a la eficacia general de los procedimientos de retorno en la UE. Las nuevas normas eliminaran los obstáculos e incoherencias que reducen la eficacia de los retornos. Con ellas se acelerarán los procedimientos de retorno, se evitarán las fugas y los movimientos secundarios no autorizados y se mejorará la tasa de retorno de la UE, sin perjuicio de los derechos fundamentales y del principio de no devolución.

36,6 % de retornos efectivos en 2017





PROCEDIMIENTOS CLAROS

• Las decisiones de retorno deben emitirse sistemáticamente de forma paralela o inmediatamente posterior a una decisión que ponga fin a una estancia legal; por ejemplo, la denegación de asilo o la expiración de un visado o permiso de residencia.



PROCEDIMIENTOS FRONTERIZOS ACELERADOS

Para garantizar que los procedimientos de retorno se adopten con rapidez y se apliquen plenamente en las fronteras exteriores de la UE, incluidos los centros controlados, se aplicarán procedimientos de retorno simplificados a las personas cuyas solicitudes de asilo hayan sido rechazadas en los procedimientos fronterizos.



MEJOR CONTROL

• Los Estados miembros deben establecer sistemas nacionales de gestión de los retornos que garanticen que se disponga de información oportuna sobre la identidad y situación legal de cada persona que deba retornarse.



RETORNOS VOLUNTARIOS MÁS EFICIENTES

- Los Estados miembros deben mejorar la asistencia a los retornados, incluido el apoyo a la reintegración en sus países de origen.
- Los Estados miembros también tendrán la posibilidad de acortar el plazo concedido para la salida voluntaria o decidir no concederlo para evitar fugas o responder ante posibles amenazas al orden público o la seguridad nacional.



PREVENIR LOS ABUSOS

- Habrá vínculos más claros con los procedimientos de asilo y plazos armonizados de recurso en el caso de rechazo de la solicitud de asilo, en cuyo caso el solicitante deberá presentar recurso en un plazo de cinco días.
- Habrá obligación de cooperar para las personas sometidas a procedimientos de retorno, incluida la verificación de su identidad y la obtención de documentos de viaje.



NORMAS ARMONIZADAS SOBRE DETENCIÓN

Para garantizar mejor que puedan completarse los procedimientos de retorno, debe hacerse un uso más eficaz de la detención:

- criterios comunes para determinar el riesgo de fuga;
- posibilidad de detener a personas que supongan una amenaza para el orden público o la seguridad nacional;
- establecimiento de un periodo mínimo de detención de al menos tres meses.



SALVAGUARDIAS MÁS SÓLIDAS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

- No cambiarán las salvaguardias de los derechos fundamentales vigentes en la UE, incluido el respeto al principio de no devolución. Esto también se aplica a situaciones en las que las personas que deban retornarse estén detenidas:
- los Estados miembros deben seguir garantizando el respeto de la unidad familiar y tener siempre en cuenta el interés superior del niño y las necesidades especiales de las personas vulnerables. Las normas también seguirán garantizando el acceso a vías de recurso efectivas para impugnar una decisión de retorno.

Una política global de la UE en materia de retorno

La revisión de la Directiva sobre retorno se inscribe en la intensificación de los esfuerzos de la UE por mejorar la eficacia de los retornos. En estos esfuerzos se incluye un mayor apoyo de la **Guardia Europea de Fronteras y Costas** a los Estados miembros y la mejora de la **cooperación con los países de origen** a la hora de readmitir a sus nacionales, así como un **apoyo financiero** con cargo al presupuesto de la UE.

Refuerzo de la cooperación con terceros países

Para aumentar la tasa de cumplimiento de las decisiones de retorno, la UE viene intensificando la cooperación con los países de origen de los inmigrantes irregulares para que cumplan su obligación internacional de readmitir a sus nacionales que residan ilegalmente en Europa. Para mejorar la cooperación en materia de retorno y readmisión, la UE está movilizando **todos los incentivos y apoyos** disponibles en el ámbito nacional y de la UE, incluidas medidas coordinadas en materia de visados. En virtud del Marco de Asociación en materia de Migración introducido en 2016, la Unión Europea y sus Estados miembros hacen un uso coordinado de su influencia colectiva para acordar enfoques personalizados con los terceros países a fin de gestionar conjuntamente la migración y seguir mejorando la cooperación en materia de retorno y readmisión. En los últimos meses se han registrado importantes avances.

- La UE ha celebrado acuerdos de readmisión con 17 países, y están en curso negociaciones con otros seis (Belarús, Nigeria, Túnez, China, Jordania y Argelia).
- La UE también ha intensificado los trabajos para mejorar la cooperación práctica en materia de readmisión con los países de origen de los inmigrantes irregulares. Prosiguen los trabajos con varios países clave, y solo en los dos últimos años se han alcanzado seis nuevos acuerdos (con Afganistán, Guinea, Bangladés, Etiopía, Gambia y Costa de Marfil).

Personas retornadas en operaciones apoyadas por la Agencia de la Guardia Europea de Fronteras y Costas 16 000 -14 884 14 000 12 000 11 606 10 000 8 966 8 000 6,000 4 000 3 576 2 000 2017

Mayor apoyo de la Guardia Europea de Fronteras y Costas

Desde su creación en octubre de 2016, la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras se ha convertido en un verdadero centro de operaciones de retorno en la UE, capaz de apoyar con eficacia a los Estados miembros a la hora de retornar a quienes no tengan derecho a permanecer en la UE. La Comisión también propone hoy fortalecer el papel de apoyo de la Guardia Europea de Fronteras y Costas, que en adelante podrá ayudar a los Estados miembros a aplicar los procedimientos de retorno, en particular a la hora de preparar las decisiones, identificar a las personas objeto de retorno y obtener documentos de viaje.

El ritmo de las operaciones de retorno organizadas por la Agencia ha seguido creciendo, hasta alcanzar un total de 14 884 personas retornadas en 2017 y 8 966 entre enero y agosto de 2018.

Apoyo financiero con cargo al presupuesto de la UE

La Comisión aporta una ayuda financiera significativa para ayudar a los Estados miembros a realizar los retornos con eficacia. Dentro del marco financiero actual (2014-2020), ya se han destinado más de 1 000 millones de euros de fondos de la UE a actividades de retorno y readmisión de los Estados miembros. Para el próximo periodo (2021-2027), la Comisión propone aumentar los fondos para la gestión de la migración en un 51%, hasta alcanzar 10 400 millones de euros. Los retornos figurarán entre las principales prioridades para la financiación. Además, la **Guardia Europea de Fronteras y Costas** financiará íntegramente el apoyo prestado a los Estados miembros en materia de retornos.



